



CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO SOCIOECOLÓGICO PARA PARQUES EN HUMEDALES URBANOS

DOCUMENTO PARA
POLÍTICA PÚBLICA



Centro de Desarrollo
Urbano Sustentable

Marzo 2026
Nº47

CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO SOCIOECOLÓGICO PARA PARQUES EN HUMEDALES URBANOS

© Centro de Desarrollo Urbano Sustentable
CEDEUS

Autores:

Teresita Eggers
Carolina Rojas
Felipe Jorquera

Cómo citar este documento:

Eggers, T., Rojas, C., Jorquera, F. (2026). *Criterios de planificación y diseño socioecológico para parques en humedales urbanos*. Documento para Política Pública N°47. Centro de Desarrollo Urbano Sustentable, Santiago.
<https://doi.org/10.7764/cedeus.dpp.47>



Atribución-NoComercial 4.0
Internacional (CC BY-NC 4.0)
Primera edición
Marzo 2026 / N°47

**CRITERIOS DE
PLANIFICACIÓN
Y DISEÑO
SOCIOECOLÓGICO
PARA PARQUES
EN HUMEDALES
URBANOS**

DOCUMENTO PARA
POLÍTICA PÚBLICA



CEDEUS

Centro de Desarrollo
Urbano Sustentable

PUNTOS CENTRALES

Se proponen criterios socioecológicos para planificar y diseñar parques en humedales urbanos en Chile, articulando la Ley N°21.202 de Humedales Urbanos, el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas –SBAP– y la Estrategia de Ciudades Verdes. El documento define variables de entorno y sitio, usos compatibles y zonificación ecológica para asegurar conservación de biodiversidad y resiliencia climática.

INTRODUCCIÓN

Los Humedales Urbanos son ecosistemas fundamentales para la biodiversidad, la regulación hídrica, la mitigación climática y el bienestar humano en las ciudades. Sin embargo, en Chile se encuentran bajo fuerte presión debido a la expansión urbana, la degradación del suelo, la contaminación del agua y otros impactos (Novoa et al., 2020; Rojas et al., 2019). La promulgación de la Ley N°21.202 (2020) ha permitido declarar más de 130 Humedales Urbanos en los últimos cinco años, reconociendo su valor socioambiental y abriendo una nueva etapa para su protección. A pesar de ello, persisten importantes vacíos en materia de planificación y gestión territorial, especialmente debido a la baja implementación de planes de gestión que permitan desarrollar una zonificación del suelo orientada a asegurar su conservación ecológica y a las deficiencias de la planificación urbana en conservación. A esto se suma la falta de inversión estructural en infraestructura verde y azul, o red integrada de espacios naturales y cuerpos de agua que cumplen funciones ecológicas, hidrológicas y climáticas en la ciudad

Los Humedales Urbanos declarados pueden ser incorporados en los instrumentos de planificación territorial –IPT– como “áreas de protección de valor natural”, categoría que establece restricciones urbanísticas, pero que no garantiza la conservación y restauración de su biodiversidad. En los humedales no declarados, persisten además, zonificaciones como “áreas de expansión urbana”, “zonas inundables” o simplemente “área verde”. Ambas situaciones abren la posibilidad de

diseñar y ejecutar proyectos de infraestructura verde y azul, por ejemplo, parques, los cuales también pueden ser insuficientes si no consideran adecuadamente la fragilidad ecológica del sitio. Ante los recientes avances y la posibilidad de diseñar infraestructuras verdes y azules, es necesario transitar hacia criterios más robustos que integren explícitamente la protección y restauración socioecológica del ecosistema.

En este contexto, el presente Documento de Política Pública propone lineamientos de planificación y diseño orientados a fortalecer la biodiversidad en Humedales Urbanos bajo la figura de “Parque Urbano Humedal”. Para ello, crea una propuesta de criterios socioecológicos para la planificación, diseño y gestión del “parque urbano humedal”, como tipología de infraestructura verde y azul que operacionaliza la protección establecida en diferentes instrumentos normativos.

ANTECEDENTES

El Parque Urbano Humedal

La incorporación de la figura de parque urbano en contextos de humedal ha emergido recientemente como una alternativa para resguardar ecosistemas frágiles que históricamente han estado expuestos a presiones urbanas intensas. A partir de la promulgación de la Ley N°21.202 (2020), los Humedales Urbanos, adquirieron reconocimiento normativo y un mecanismo de protección formal dentro del límite urbano. Esto ha propiciado la inversión en parques de humedal, algunos con procesos exitosos como el Parque Humedal Los Batros – Premio

Aporte Urbano 2020¹— pero que ha priorizado funciones sociales por sobre funciones ambientales y de conservación (Eggers, 2025) y otros procesos fallidos como el Parque Humedal El Culebrón, que fue retirado del sistema de evaluación de impacto ambiental². La ley establece que los proyectos en humedales deben ser compatibles con la mantención de su estructura ecológica y su funcionamiento, pero estos principios suelen ser difíciles de operacionalizar en los planes reguladores comunales y en proyectos de inversión de infraestructura verde y azul. De este modo, el desafío central radica en traducir criterios socioecológicos, como conectividad ecológica, conservación, mantención del régimen hídrico y protección del hábitat, en instrumentos urbanísticos concretos y aplicables.

Por ello, el plan de gestión, concebido como un instrumento más flexible y de conservación (MMA-ONU Medio Ambiente, 2023) aparece como la herramienta más adecuada para incorporar lineamientos ecológicos de manera detallada en su propuesta de planificación territorial, pero aún estos son escasos en el país. Aún así, la figura legal del Humedal Urbano funciona esencialmente como un piso mínimo de protección en un instrumento de planificación territorial, mas no define usos, intensidades ni modelos de manejo. Esto abre un espacio relevante para pensar en tipologías complementarias como la infraestructura verde y azul (Rojas Quezada & Jorquera, 2021), entre ellas los parques urbanos en humedales, que podrían fortalecer la dimensión operativa de la conservación si son

diseñados bajo criterios socioecológicos adecuados y que podrían implementarse en borde de Humedales Urbanos declarados, así como en humedales definidos como “área verde”.

La figura de parque urbano en Chile: alcances y desafíos para conservar la biodiversidad

En el contexto chileno, la figura de parque urbano se encuentra regulada principalmente por la OGUC—Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones—, que define al parque como un “espacio libre de uso público arborizado, eventualmente dotado de instalaciones para el esparcimiento y la recreación”. Este enfoque tradicional, anclado en una visión recreativa del espacio público, limita la posibilidad de concebir parques orientados a la restauración ecológica. La Política Nacional de Parques Urbanos (2021) introduce la noción de vocación —deportivo, educativo, natural—, incorporando por primera vez la dimensión ecológica dentro del diseño y gestión, pero sin desarrollar lineamientos específicos para parques en Humedales Urbanos.

Este vacío normativo afecta directamente la sostenibilidad de las intervenciones. Como revelan casos recientes —como el Parque Catrío en Valdivia—, la ausencia de estándares nacionales permite que se construyan parques urbanos tradicionales al interior de humedales, con equipamientos de alta intensidad que pueden comprometer la integridad de los

¹ *Premio Aporte Urbano* (PAU)

² Servicio de Evaluación Ambiental, Estado de proyecto Desistido “Construcción Proyecto Parque Humedal El Culebrón, Comuna de Coquimbo”. [Resultado Búsqueda de Proyectos](#).

ecosistemas. La OGUC, al equiparar parques y áreas verdes, habilita usos complementarios como canchas deportivas o recintos culturales hasta en un 20% de la superficie del predio, lo que resulta incompatible con criterios de conservación. La evidencia recogida por Eggers (2025) muestra que estas intervenciones suelen priorizar programas arquitectónicos y demandas sociales por sobre atributos ecológicos, principalmente porque los parques financiados por el Estado deben responder a programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a evaluaciones de rentabilidad social, que históricamente privilegian beneficios recreativos sobre los ambientales.

¿Cómo puede un parque urbano ser un mecanismo de resguardo de la biodiversidad?

El Parque Urbano Humedal, si se diseña bajo criterios ecológicos y no bajo estándares tradicionales, puede transformarse en un instrumento clave para operacionalizar la protección de la Ley 21.202. El polígono de Humedal Urbano establece un marco general de resguardo; por tanto, el parque en complemento permite definir zonificaciones internas, usos compatibles, programas de restauración, áreas de conservación estricta, estrategias de manejo y monitoreo y mecanismos de participación comunitaria. Su vocación “natural” posibilita resguardar procesos ecológicos, integrar conectividad, restaurar paisajes degradados y generar experiencias educativas y culturales alineadas con la conservación. En este sentido, un parque urbano ecológicamente planificado puede convertirse en una herramienta

complementaria potente para fortalecer el rol de infraestructura ecológica estratégica de los humedales urbanos declarados y no declarados y ayudar a asegurar su biodiversidad a largo plazo.

ESTADO ACTUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

1.1. Ley 21.202 de Humedales Urbanos (2020)

La Ley 21.202 representó un cambio paradigmático al reconocer formalmente los Humedales Urbanos como áreas ecológicas prioritarias dentro del límite urbano. Su principal aporte fue establecer un procedimiento de reconocimiento oficial por parte del Ministerio del Medio Ambiente –MMA–, instruyendo a los municipios a incorporar estos polígonos en sus instrumentos de planificación territorial –IPT– como áreas de protección de valor natural.

El reglamento, correspondiente al Decreto Supremo 15/2021 del MMA, complementó lo anterior estableciendo criterios mínimos para la sustentabilidad de los Humedales Urbanos: resguardo de características ecológicas, protección del régimen hidrológico y uso racional de los ecosistemas. También exige que los municipios elaboren ordenanzas generales de humedales y planes de gestión³ que orienten el uso e intervención de estos sitios.

En Chile, la comuna de Valdivia lidera los principales avances en integración de Humedales Urbanos y planificación. Valdivia, como la primera ciudad humedal reconocida por Ramsar de Chile, redefine su plan regulador estableciendo un enfoque ecosistémico que reconoce a estos ecosistemas como infraestructura verde

³ [Planes de Gestión | Humedales Chile](#).

y azul estructurante de la ciudad. Según la presentación municipal en la COP15 Ramsar, el PRC incorpora diez tipologías de áreas verdes, destinando un 42% del territorio comunal a categorías de protección y preservación, e introduciendo por primera vez incentivos normativos que organizan la densificación solo cuando los proyectos aportan áreas verdes o buffers ecológicos que refuercen la conectividad entre humedales (I. Municipalidad de Valdivia, 2025; WCN, 2025).

1.2. Ley SBAP (2023)

La creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas –SBAP– (2023) constituye un hito para la gobernanza de la conservación. Aunque la ley SBAP reorganiza el sistema nacional de áreas protegidas, los Humedales Urbanos no pasan automáticamente a formar parte de este, debido a que cuentan con su legislación propia, salvo aquellos reconocidos como Santuarios de la Naturaleza o Sitios Ramsar que igualmente se encuentren en áreas urbanas. Sin embargo, SBAP sí tiene competencias por el artículo N°41, que se refiere a toda alteración física de otros humedales inventariados, como los Humedales Urbanos, requerirá el permiso de la institución.

1.3. Estrategia de Ciudades Verdes

Por medio de la Estrategia de Ciudades Verdes⁴, existe un impulso reciente a las Soluciones Basadas en la Naturaleza –SbN–, lo cual es un avance significativo para el marco de planificación urbana en Chile, al situar la infraestructura verde y azul

como un componente estructurante del desarrollo urbano. En este contexto, los parques en humedales pueden entenderse como SbN por excelencia, en la medida en que contribuyen simultáneamente a la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica, la mitigación de riesgos y la provisión de bienestar socioambiental. La Estrategia propone integrar estas soluciones de manera sistemática en la normativa urbana, incluyendo modificaciones a la LGUC y OGUC (BCN, 1992;1976), y a los instrumentos de planificación territorial, lo cual permitiría, por primera vez, establecer estándares vinculantes de diseño, gestión y protección ecológica aplicables a Humedales Urbanos. De materializarse, estos cambios corregirían las actuales brechas normativas que han permitido intervenciones intensivas e incompatibles con la conservación en varios humedales del país.

Asimismo, la Estrategia de Ciudades Verdes introduce lineamientos que podrían tener efectos directos en la gobernanza y gestión de los Humedales Urbanos. Entre ellos destacan la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, entre MINVU, MMA, MOP, GORE y municipios, el financiamiento específico para infraestructura verde y azul, y la incorporación del enfoque ecosistémico en la planificación local. Estos lineamientos permitirían alinear la Ley 21.202, el SBAP y los planes reguladores bajo un marco común orientado a la resiliencia climática y la restauración ecológica. En este sentido, los parques en humedales —concebidos como parques naturales urbanos— constituirían un instrumento operativo para implementar SbN en zonas urbanas y periurbanas,

⁴ <https://www.minvu.gob.cl/estrategia-ciudades-verdes/>



Parque Humedal Los Batros. Región del Biobío.

contribuyendo a una política pública que no solo reconoce a los humedales como áreas prioritarias, sino que también propone mecanismos concretos para su conservación, restauración y gestión.

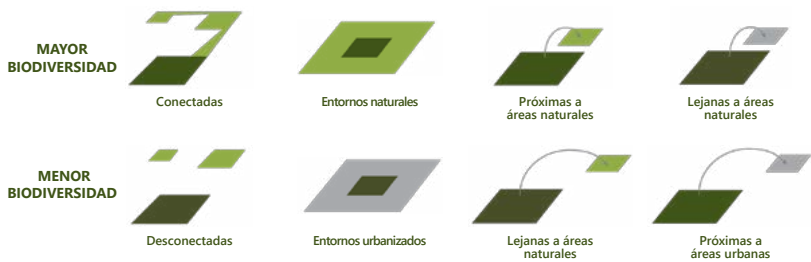
PROPUESTA DE CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO SOCIOECOLÓGICO PARA UN PARQUE HUMEDAL

Los avances normativos, dejan un espacio para ayudar a resolver cómo deben planificarse, diseñarse o manejarse los Humedales Urbanos y qué tipos de intervenciones son compatibles con la conservación. En la práctica, los IPT continúan siendo instrumentos rígidos y limitados para regular usos específicos en espacios ecológicos complejos. En este sentido, el diseño de parques en Humedales Urbanos demanda un enfoque radicalmente distinto al de los parques tradicionales. Estos ecosistemas no deben concebirse como espacios recreativos intensivos, sino como parques naturales urbanos, cuya función principal es conservar la biodiversidad, restaurar procesos ecológicos y sostener servicios ecosistémicos críticos para la resiliencia urbana (Hu et al., 2022; Jones et al., 2022). Este cambio de paradigma requiere asumir que el “parque urbano humedal” no es un parque con humedal, sino un humedal protegido que admite ciertas formas controladas de acceso y uso público (Rojas-Quezada et al., 2022).

A partir de una revisión sistemática de literatura y del análisis de 32 expertos en conservación de humedales, urbanistas, planificadores, representantes de gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil (Eggers, 2025), se identifican variables clave del

entorno y del sitio con incidencia directa en indicadores de biodiversidad —riqueza, abundancia, diversidad y uniformidad—, así como en la mantención del hábitat y la conectividad ecológica. Estas variables permiten fundamentar la función de los parques en Humedales Urbanos, y una propuesta de criterios que orienten la planificación y el diseño socioecológico de parques en Humedales Urbanos.

Figura 1. Variables de entorno y biodiversidad en parques de Humedales Urbanos



Variables de entorno y sitio para favorecer la biodiversidad en parques urbanos

Variables de entorno

El contexto territorial en el que se inserta un parque influye decisivamente en su capacidad para sostener funciones ecológicas. Las variables más relevantes son (Figura 1):

- Fragmentación y conectividad ecológica: mide el grado en que el humedal se encuentra integrado a la matriz ecológica urbana y regional, considerando corredores biológicos y red de infraestructura verde y azul.
- Grado de naturalidad del entorno: evalúa la cobertura de suelo en distintos radios de influencia, distinguiendo entre superficies naturales, seminaturales y artificiales. Su inverso es el índice de urbanización o “building index”.

- Distancia a áreas naturales: indicador de aislamiento que mide la distancia al área natural más grande de la ciudad y, en algunos casos, al parque urbano más cercano.
- Distancia a áreas urbanas: considera la cercanía al centro urbano, ya sea a través de radios concéntricos o distancia lineal, lo que determina presiones antrópicas y accesibilidad.

Estas variables permiten establecer un diagnóstico inicial sobre la integración del humedal al paisaje urbano y su potencial de conectividad ecológica.

Figura 2. Variables de sitio (parche) y su relación con la biodiversidad en Humedales Urbanos

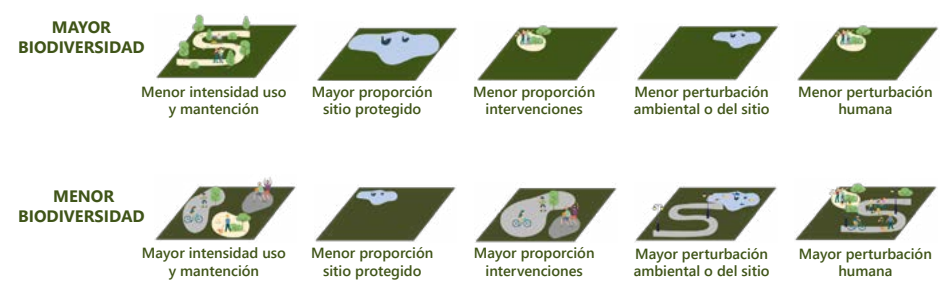


Variables del sitio (parche)

Las características internas del humedal/parque son igualmente determinantes. Entre las más relevantes destacan:

1. Tamaño del parche: mayor superficie se asocia a mayor capacidad para mantener biodiversidad.
2. Forma o proporción área-perímetro: formas irregulares generan más efecto borde, lo que puede ser positivo o negativo según la especie.
3. Grado de consolidación: mide la antigüedad y estabilidad del parque –antigo, consolidado, joven–.
4. Fragmentación de hábitats internos: analiza el grado de subdivisión de ecosistemas dentro del humedal, evaluado a través de índices de fragmentación.
5. Diversidad de hábitats: riqueza de ecosistemas presentes –bosques nativos, matorrales, pastizales, cuerpos de agua–.
6. Presencia de remanentes naturales: existencia de relictos de bosque o ecosistemas nativos en el interior.
7. Presencia de cuerpos de agua: lagunas, esteros o cauces internos, que son clave para la biodiversidad.
8. Cobertura de suelo: proporción relativa de superficies naturales, seminaturales o artificiales.

Figura 3. Variables de uso, diseño y mantenimiento en parques de Humedales Urbanos y su impacto en la biodiversidad



Variables asociadas al uso, diseño y mantenimiento

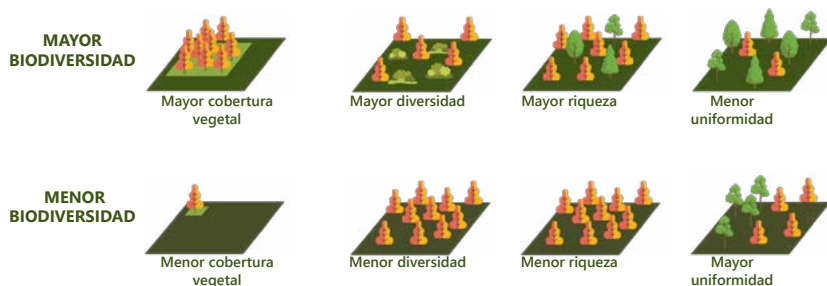
El modo en que se proyecta y gestiona un parque afecta directamente la biodiversidad:

- Tipos e intensidad de uso: desde recreativos hasta naturalistas, clasificados por niveles de intensidad.
- Intensidad de mantenimiento: alta, media, baja o nula, con efectos directos sobre la naturalidad del sitio.
- Proporción del sitio con intervenciones: superficie destinada a usos antrópicos respecto al total del parque.
- Proporción del sitio protegido: superficie con restricciones de uso, clave para conservación.
- Perturbaciones ambientales: ruido, iluminación o contaminación.

- Perturbaciones por uso: tránsito de personas, bicicletas, vehículos o mascotas.
- Distancia a elementos de presión: cercanía a vialidades, senderos u otras intervenciones colindantes.

En cuanto a los usos, se definen como “compatibles” los siguientes: avistamiento flora y fauna, miradores, senderos o pasarelas, centro de educación ambiental, zonas de estar o descanso y servicios básicos. Por el contrario, los usos incompatibles son: deportivos, explanadas multiuso, quinchos, explanadas césped, deportes náuticos, ferias o comercio, vialidades, multicanchas o máquinas de ejercicio, camping o cabañas, pesca o caza deportiva, juegos de entretenimientos mecánicos. Por último, los usos que se definen como compatibles con restricciones son: zonas de picnic, estacionamientos, rutas o circuitos deportivos, museos, anfiteatro, y juegos infantiles, pensando en la revisión de cada caso y la pertinencia de incluir esos programas.

Figura 4. Variables de cobertura vegetal y diversidad de especies en Humedales Urbanos



Variables de cobertura vegetal

La vegetación es un componente central para la biodiversidad y resiliencia climática:

- Cobertura vegetal del parche: proporción del área cubierta por vegetación total o por estratos.
- Origen de la vegetación: especies exóticas, nativas o endémicas.
- Riqueza de especies vegetales: número de especies presentes o índices de riqueza.
- Diversidad de especies vegetales: usualmente medida con índices de Shannon o Simpson.



Parque Humedal Río Maipo. Región de Valparaíso.

RECOMENDACIONES

La propuesta se organiza en dos escalas:

1. Estrategias de planificación socioecológica y diseño a escala de paisaje y sitio

- Resguardar la mayor superficie posible del ecosistema, incluyendo un buffer de usos sustentables como transición entre el área urbana y el espacio de conservación.
- Zonificar los humedales urbanos aplicando principios de core zoning, que establezcan gradientes de conservación y uso compatibles.
- Aumentar la conectividad ecológica de los humedales con otros ecosistemas y núcleos de infraestructura verde y azul, restaurando corredores degradados.
- Fomentar la diversidad de especies y hábitats, mediante la restauración de áreas degradadas o la creación de nuevos ecosistemas.
- Incrementar la cobertura vegetal en sectores deteriorados, privilegiando composiciones nativas y criterios de ecología del paisaje (Eggers, 2025).
- Fortalecer funciones ecosistémicas de gestión hídrica, integrando zonas de infiltración de aguas lluvias y mecanismos naturales de control de inundaciones, priorizando soluciones basadas en la naturaleza por sobre infraestructuras grises (Hu et al., 2022).

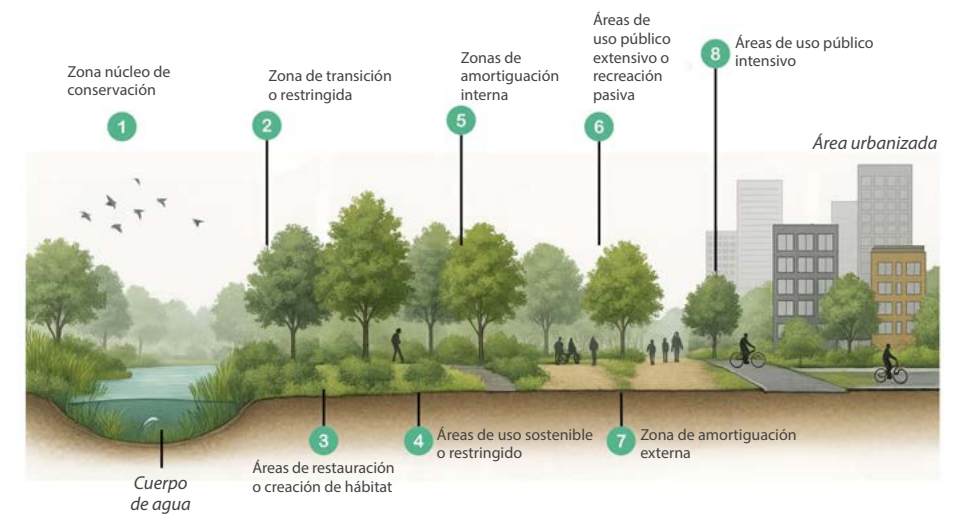
2. Estrategias de diseño de intervenciones, usos y equipamientos

- Incorporar en los términos de referencia –TDR– equipos multidisciplinarios con experiencia en ecología y humedales desde la etapa temprana de planificación, asegurando coordinación integral del proyecto.
- Minimizar las intervenciones en relación al área protegida, priorizando usos limitados y de bajo impacto. Se recomienda favorecer la reversibilidad de las obras, de modo que puedan modificarse o eliminarse en caso necesario.
- Concentrar las intervenciones en bordes o sectores puntuales con menor sensibilidad ecológica, evitando el ingreso a zonas núcleo de conservación.
- Implementar proyectos de manera progresiva, comenzando con intervenciones mínimas y evaluando posteriormente las necesidades reales de uso. Esto reduce riesgos de sobreintervención y permite ajustar el diseño a partir de la experiencia.
- Limitar perturbaciones ambientales y humanas, reduciendo la presencia de ruidos, iluminación artificial y tránsito de animales domésticos, los que generan presión adicional sobre la biodiversidad.

cumplan efectivamente una función de conservación ecosistémica y no se reduzcan a meros soportes de usos recreativos o de esparcimiento. No obstante, su efectividad depende de la capacidad de articular procesos de gobernanza local que aseguren que los planes de gestión sean codiseñados y se sostengan en el tiempo, integrando a actores públicos, comunidades locales y organizaciones sociales en esquemas de corresponsabilidad, monitoreo y adaptación continua. Solo mediante esta articulación será posible avanzar hacia humedales urbanos gestionados como sistemas socioecológicos vivos, resilientes y socialmente legitimados.

Estas recomendaciones ofrecen un marco práctico para orientar a los equipos técnicos municipales en la toma de decisiones asociadas a proyectos de infraestructura verde y azul y a la zonificación en planes de gestión de humedales, contribuyendo a que estos espacios

Figura 5. Zonificación ecológica y gradientes de uso en parques de humedales urbanos



1. Zona núcleo de conservación	Zona de humedal propiamente tal, cuerpo de agua, vegetación ripariana y riberas inmediatamente adyacente al cuerpo de agua del humedal.
2. Zona de transición o restringida	Zona inmediatamente posterior a la zona núcleo de conservación, ubicada dentro del polígono de protección del humedal, es una zona continua de amortiguamiento de ancho variable, de preferencia 50 metros (Rojas-Quezada et al., 2025).
3. Áreas de restauración o creación de hábitat	Pueden ser áreas aisladas o continuas, en sectores degradados o con algún grado de perturbación. Pueden estar dentro del polígono de protección del humedal o fuera de él.
4. Áreas de uso sostenible o restringido	Pueden ser áreas aisladas dentro del polígono de protección del humedal, especialmente para usos preexistentes en términos de usos históricos, culturales o consuetudinarios, y manejo sostenible de recursos.
5. Zonas de amortiguación interna	Zonas dentro del polígono de protección del humedal, dedicadas a aislar del núcleo de conservación el uso público más intensivo o las amenazas del sitio, regulando el balance entre el potencial espacio público y su condición de corredor ecológico y zona protegida. Pueden ser zonas aisladas o continuas, y de superficie y ancho variable en función de la perturbación a aislar.
6. Áreas de uso público extensivo o recreación pasiva	Áreas continuas al área de uso público intensivo, o aisladas pero concentradas entre ellas, que pueden estar dentro o fuera del polígono de protección de humedales, y pueden estar dentro de la zona de amortiguación externa o de la zona de amortiguación interna.
7. Zona de amortiguación externa	Cinturón de amortiguación continuo de ancho variable, fuera del polígono de protección oficial de humedal, que puede acoger un desarrollo urbano sostenible, con el objetivo de disminuir el efecto borde.
8. Áreas de uso público intensivo	Áreas aisladas dentro del cinturón de amortiguación externa, lo más alejadas posible del núcleo de conservación, en el borde de contacto y transición con el área urbana, con una superficie limitada y con intervenciones concentradas en sectores específicos.

REFERENCIAS

- Eggers, T. (2025).** *Biodiversidad y Diseño: Relaciones para favorecer la Biodiversidad en Parques en Humedales Urbanos*. - Instituto de estudios Urbanos y Territoriales UC [Instituto Estudios Urbanos y Territoriales (IEUT)]. <https://estudiosurbanos.uc.cl/en/exalumnos/teresita-eggers-prieto/>
- Hu, X., Lima, M. F., McLean, R., & Sun, Z. (2022).** *Exploring preferences for biodiversity and wild parks in Chinese cities: A conjoint analysis study in Hangzhou*. *Urban Forestry & Urban Greening*, 73, 127595. <https://doi.org/10.1016/j.ufug.2022.127595>
- I. Municipalidad de Valdivia. (2025).** *Histórico: Valdivia se convierte oficialmente en la única Ciudad Humedal de Chile y en una de las primeras de América Latina - Ilustre Municipalidad de Valdivia*. Valdivia Wetland City. Presentación Para COP15 Ramsar. <https://munivaldivia.cl/2025/07/25/historico-valdivia-se-convierte-oficialmente-en-la-unica-ciudad-humedal-de-chile-y-en-una-de-las-primas-de-america-latina/>
- Jones, L., Anderson, S., Læssøe, J., Banzhaf, E., Jensen, A., Bird, D. N., Miller, J., Hutchins, M. G., Yang, J., Garrett, J., Taylor, T., Wheeler, B. W., Lovell, R., Fletcher, D., Qu, Y., Vieno, M., & Zandersen, M. (2022).** *A typology for urban Green Infrastructure to guide multifunctional planning of nature-based solutions*. *Nature-Based Solutions*, 2, 100041. <https://doi.org/10.1016/j.nbsj.2022.100041>
- Ley Chile - Decreto 17 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, Pub. L. No. Decreto 17 (2021).** <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1161501>
- Ley Chile - Decreto 47 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, Pub. L. No. Decreto 47 (1992).** <https://www.leychile.cl/leychile/navegar?idNorma=8201&idVersion=2025-11-28&idParte=100009528>
- Ley Chile - Decreto 458 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, Pub. L. No. Decreto 458 (1976).** <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=13560>
- Ley Chile - Ley 21202 - Biblioteca Del Congreso Nacional, Pub. L. No. Ley 21.202 (2020).** <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1141461&idParte=10095364&idVersion=2020-01-23>
- Ley Chile - Ley 21600 - Biblioteca Del Congreso Nacional, Pub. L. No. Ley 21600 (2023).** <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195666&idParte=10455620&idVersion=2023-09-06>
- Novoa, V., Rojas, O., Ahumada-Rudolph, R., Sáez, K., Fierro, P., & Rojas, C. (2020).** *Coastal Wetlands: Ecosystems Affected by Urbanization?* *Water*, 12(3), 698. <https://doi.org/10.3390/w12030698>
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (2025).** *Estrategia de Ciudades Verdes: Anteproyecto. Secretaría Técnica de la Estrategia de Ciudades Verdes*. Documento de consulta. <https://www.minvu.gob.cl/estrategia-ciudades-verdes/>

MMA – ONU Medio Ambiente, 2023. *Guía para la elaboración de planes de gestión integral de humedales y sus cuencas aportantes. Elaborada por el Laboratorio de Planificación Territorial de la Universidad Católica de Temuco.* Equipo Consultor Proyecto GEF/SEC ID: 9766 “Conservación de humedales costeros de la zona centro sur de Chile”. Ministerio del Medio Ambiente. Santiago, Chile. 53 pp. https://gefhumedales.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/12/Guia-Planes-de-Gestion-Integral-de-humedales_alta.pdf

Wetland City Network WCN. (2025, July 23). Wetland City Network. <https://wetlandcity.org/valdivia/>

Rojas, C., Munizaga, J., Rojas, O., Martínez, C., & Pino, J. (2019). *Urban development versus wetland loss in a coastal Latin American city: Lessons for sustainable land use planning.* Land Use Policy, 80, 47–56. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2018.09.036>

Rojas Quezada, C., & Jorquera, F. (2021). *Urban Fabrics to Eco-Friendly Blue–Green for Urban Wetland Development.* Sustainability, 13(24), 13745. <https://doi.org/10.3390/su132413745>

Rojas-Quezada, C., Jorquera-Guajardo, F., & Steinger, S. (2022). *Acceder caminando a los humedales urbanos: una oportunidad de recreación y bienestar.* Urbano, 56–67. <https://doi.org/10.22320/07183607.2022.25.46.05>

Rojas-Quezada, C., Jiménez, A., & Jorquera, F. (2025). *Densificación en humedales costeros: diagnóstico para orientar infraestructura verde-azul en la planificación urbana.* Revista AUS - Arquitectura / Urbanismo / Sustentabilidad, (38), 105–113. <https://doi.org/10.4206/aus.2025.n38-11>

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo fue apoyado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), Gobierno de Chile, a través del Proyecto FONDECYT Regular N.º 1250128, *“Accesibilidad y valor percibido de humedales urbanos y parques de humedales: soluciones basadas en la naturaleza para la sustentabilidad de ciudades costeras”*.



DOCUMENTO PARA POLÍTICA PÚBLICA

www.cedeus.cl
comunicaciones@cedeus.cl